

## ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1156-2017

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES CELEBRADA EL VEINTITRES DE JUNIO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS NUEVE Y VEINTE DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente  
Ing. Walter Bolaños Quesada  
MAE. Sonia Acuña Acuña  
Dr. Chester Zelaya Goodman

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta  
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D  
Ph.D Juan Manuel Esquivel Alfaro  
Dra. Leda Badilla Chavarría

### INVITADOS HABITUALES ASISTENTES

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES  
Licda. Karina Salazar Obando, Asistente, Área de Procesos de Acreditación, SINAES

**Temas tratados:** 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1156. 2. Revisión y aprobación de las actas 1132, 1151, 1152 y 1153; ratificación de acuerdos. 3. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 137. 4. Decisión de Acreditación, análisis técnico para la titulación del Conglomerado, proceso 29-78 y 138. Conglomerado Administración y Contaduría-UNED. 5. Decisión de Acreditación del Proceso 136. 6. Análisis de la Revisión del 1<sup>er</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13. 7. Análisis de la Revisión del 2<sup>do</sup>. Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 97. 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 39. 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 144. 10. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 104. Contaduría y Administración-UCR. 11. Nombramiento de Experto Disciplinar para la revisión de la Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 93. 12. Informe Final de la Consultoría sobre “Asesoría Jurídica respecto a los alcances de potestades que la Ley le otorga al SINAES, a fin de poder hacer uso de las mismas” del Lic. Carlos Arguedas Vargas al Consejo Nacional de Acreditación. 13. Modificación de acuerdo de la sesión celebrada el 10 de marzo de 2017, Acta 1125-2016; Proceso 16. “Resultado de la revisión del Informe de Plan Especial de Mejora (ILPEM) del Proceso 16”. 14. Multi-Conference 2017 Internacional Latin American and Caribbean Consortium of Engineering instituciones (LACCEI). 15. Oficio OPES-OF-73-2017, con fecha 20 de junio del 2017, suscrito por José Fabio Hernández Díaz, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior OPES del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), solicitando copatrocinio para el desarrollo de la actividad “Túnel de la Ciencia”. 16. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 101.

#### **Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1156.**

El Presidente somete a conocimiento del Consejo la agenda 1156 y se aprueba.

#### **Artículo 2. Revisión y aprobación de las actas 1132, 1151, 1152 y 1153; ratificación de acuerdos.**

Se aprueban las actas 1132, 1151, 1152 y 1153; con algunas modificaciones de forma.

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1132, la Dra. Leda Badilla Chavarría, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.
- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1151, el Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro y el Ing. Walter Bolaños Quesada, se abstienen por no haber asistido a la correspondiente sesión

- ✓ Se hace constar que en la aprobación del acta 1152 y 153, la MAE. Sonia Acuña Acuña, se abstiene por no haber asistido a la correspondiente sesión.

### **Artículo 3. Decisión de Acreditación de la carrera del Proceso 137.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe de los Pares Evaluadores Externos, las observaciones de la carrera a este Informe, el Compromiso de Mejoramiento (CM) y la Revisión del Compromiso de Mejoramiento y considerando:

1. Que la misión del SINAES es fomentar la calidad de la educación superior costarricense y contribuir eficazmente al logro y observancia de los principios de excelencia académica en el quehacer docente de las instituciones costarricenses de educación superior.
2. Que el compromiso de mejoramiento presentado por la carrera incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por la carrera en su proceso de autoevaluación, los pares evaluadores y por el Consejo del SINAES.
3. Que según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, la carrera satisface los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

### **SE ACUERDA**

- A. Acreditar la carrera del proceso 137 Bachillerato en la Enseñanza del Francés, Campus Omar Dengo, Universidad Nacional, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El vencimiento de la acreditación se prevé para el 23 de junio de 2021.
- B. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo permanente que lleva a cabo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Enseñanza del Francés y para la educación superior costarricense, contar con instituciones de enseñanza que muestren una capacidad de mejoramiento continuo.
- C. Comunicar a la Universidad algunas condiciones que se consideran de importancia para continuar con el proceso de mejoramiento y asegurar un nivel de calidad acorde con los criterios y estándares establecidos por el SINAES, a saber:
  1. La carrera debe formalizar la incorporación integral de mejoras en el plan de estudios a partir de las experiencias desarrolladas en las diferentes líneas curriculares; teniendo como producto un plan de estudios actualizado integralmente y avalado por la instancia superior universitaria, esto deberá cumplirse para el segundo año de acreditación.
  2. El cumplimiento del compromiso de mejoramiento, será uno de los principales aspectos que los pares evaluadores tomarán en cuenta en el proceso de evaluación para reacreditación. Por este motivo, anualmente, la institución deberá presentar al SINAES informes de avance de cumplimiento del compromiso de mejoramiento y de su plan de desarrollo.
  3. Se pone énfasis en que a lo largo de todo el proceso de mejoramiento deben irse produciendo señales que lo evidencien, como un proceso de mejora continua. Estas señales han de ser el resultado del alineamiento del trabajo de personas, órganos, métodos, ejercicios de rendición de cuentas, involucramiento de autoridades superiores.

4. Antes del 23 de junio de 2021, la institución deberá solicitar una nueva acreditación y presentar su Informe de Autoevaluación (IA), junto con una valoración integral del nivel de cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM). Si la documentación anexa a la solicitud se ha presentado completa y en el tiempo establecido, la vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se realice el proceso y se resuelva al respecto.
5. La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.

D. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*

Lo expuesto en este inciso debe ser interpretado de acuerdo con lo establecido en el Artículo nº 7 de la sesión 507 del Consejo del SINAES en el cual se expone lo siguiente:

*“...los posibles cambios en el plan de estudios que hubieren sido incluidos en el Compromiso de Mejoramiento de la carrera persiguen, por definición de éste, el fortalecimiento de la calidad y no su deterioro. En ese contexto, dada la norma de temporalidad vigente, el SINAES requeriría tan sólo confirmar, según los procedimientos usuales para el seguimiento de ese Compromiso, que los cambios propuestos efectivamente responden a éste o que constituyen transformaciones que elevan o fortalecen la calidad...”*

*“...si existieran cambios al plan de estudios y una vez que sean propuestos – si estos representan una modificación superior al 30% indicado y no obedecieran a propuestas incluidas en el Compromiso de Mejoramiento – el Consejo del SINAES estará en la mejor disposición de recibir a las correspondientes autoridades de carrera y de universidad, con el fin de conocer en detalle la propuesta de cambio y poder así enriquecer, mediante el diálogo directo, el criterio de este órgano colegiado...”*

- E. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la Sociedad nacional la información sobre el carácter de carrera oficialmente acreditada que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de esta carrera debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
- F. En caso que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro

de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

- G. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y la carrera.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 4. Decisión de Acreditación, análisis técnico para la titulación del Conglomerado, procesos 29, 78 y 138.**

En referencia al análisis realizado por los señores Miembros del Consejo, en la sesión 1144 celebra el 19 de mayo de 2017, en que se analiza la Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM) y Decisión de Acreditación del proceso 29,78 y 138 del Conglomerado de: Diplomado en Administración de Empresas, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Producción, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos y Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales de la Universidad Estatal a Distancia, en el que se solicita conformar una comisión para presentar un análisis de la denominación correspondiente al conglomerado.

**SE ACUERDA**

- A. Otorgar la acreditación por cuatro años al conglomerado de las carreras de: Diplomado en Administración de Empresas, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Contaduría, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Dirección de Empresas, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Producción, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Mercadeo, Bachillerado y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Recursos Humanos, Bachillerato y Licenciatura en Administración de Empresas con énfasis en Negocios Internacionales, de la Universidad Estatal a Distancia. En este caso corresponde un certificado por cada una de las carreras.
- B. Solicitar al área de procesos del SINAES contabilizar las carreras de este conglomerado como ocho procesos de Acreditación, cada carrera con su propio código.
- C. Acuerdo firme.

**Artículo 5. Decisión de Acreditación del Proceso 136.**

Considerando:

- I. El Consejo ha realizado un estudio integral del Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa, el Compromiso de Mejoramiento (CM) de esta carrera, los informes y recomendaciones técnicos especializados y otras informaciones obtenidas a lo largo de las diversas etapas, fases y actividades del proceso de acreditación oficial.
- II. Aunque el Compromiso de Mejoramiento (CM) elaborado por la carrera propone medidas correctivas para un número significativo de las debilidades detectadas por los procesos de autoevaluación y la evaluación externa, éstas son

insuficientes para un cumplimiento cabal de los requisitos de calidad establecidos por SINAES para conceder la acreditación oficial de calidad.

- III. Los procesos de evaluación interna y externa de esta carrera han evidenciado un compromiso de la Universidad y de sus líderes académicos, de sus docentes, de sus estudiantes y egresados con el mejoramiento de la calidad, así como la capacidad para incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan cumplir con los requisitos de calidad que no contempla satisfactoriamente el Plan de Mejoramiento presentado.
- IV. La carrera ha realizado con responsabilidad y acierto los procesos de evaluación interna y externa con resultados que le permiten continuar con éxito procesos internos, inmediatos y participativos de reflexión y de mejoramiento efectivo de su calidad.

#### **SE ACUERDA**

- A. Encauzar el proceso de evaluación y acreditación oficial de la carrera del Proceso 136 con el carácter de “Decisión Diferida” que se brinda a una carrera que ha alcanzado niveles significativos de calidad, pero que aún no satisface los requisitos para ser oficialmente acreditada, la oportunidad de incorporar – en un tiempo relativamente corto – elementos sustantivos, concretos y evaluables de mejora que le permitan reanudar el proceso de acreditación, sin la obligación de regresar a las fases iniciales de éste.
- B. La vigencia de esta decisión requiere, como condición sine qua non, el compromiso formal de la carrera de incorporar efectivamente los elementos de mejora necesarios en un período no mayor a dieciocho meses, según las normas reglamentarias establecidas para este fin. El SINAES, por su parte, cumplirá durante ese tiempo una tarea de acompañamiento, en la medida que la Universidad lo considere oportuno, con el objetivo de consolidar los elementos evaluables de mejora que permitan a la carrera continuar exitosamente su proceso de acreditación.
- C. Al cabo del tiempo adicional de dieciocho meses que se concede a esta carrera del Proceso 136 según el presente acuerdo de “Decisión Diferida”, el Consejo Nacional de Acreditación evaluará integralmente el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas por el SINAES para conceder o no la acreditación oficial y decidirá en definitiva.
- D. Con el fin de que el Consejo Nacional de acreditación pueda contar con la información adicional pertinente, que le permita verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad establecidas, la carrera debe presentar – en un plazo no mayor a 30 días naturales, a partir de la comunicación de este acuerdo – un “Proyecto especial de mejoras”. Este proyecto debe comprender todas las acciones que se ejecutarán en el plazo máximo adicional de 18 meses establecido por este acuerdo de “decisión diferida”.
- E. Sin perjuicio de los requerimientos de mejora encontrados a lo largo de los procesos de autoevaluación y evaluación externa, el “Proyecto especial de mejoras” señalado en el párrafo anterior, debe incorporar, al menos, las siguientes acciones primordiales de mejoramiento que la carrera del Proceso 136 habrá de realizar en un plazo no mayor a dieciocho meses:
  - Formalizar la incorporación de mejoras al plan de estudios a partir de las experiencias desarrolladas en las diferentes líneas curriculares; teniendo como producto un plan de estudios actualizado integralmente y avalado por la instancia superior universitaria.
  - Presentar al SINAES un plan de transición para la implementación de la propuesta de plan de estudios que se presenta según el requerimiento del punto a.

- Fortalecer la participación del personal académico en eventos nacionales e internacionales que amplíen la visión de la carrera, favoreciendo la formación de nuevos profesionales con capacidades de innovación en sus entornos laborales. Como producto se tendrá un plan de participación de al menos el 50% de personal académico de la carrera en eventos académicos nacionales o internacionales.
- F. En caso que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Aprobar el trabajo realizado por el revisor del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 136
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 6. Análisis de la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13.**

Habiendo analizado el Primer Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13.
  - B. Aprobar la Revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13.
  - C. Remitir a la carrera la revisión del 1º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 13.
  - D. Recordar a la carrera del proceso 13, que deberá presentar el 2º ACCM el 3 de julio 2017 y solicitarle que continúe avanzando hasta lograr el total cumplimiento de las actividades planteadas.
  - E. Que la carrera del Proceso 13 mantenga la condición de carrera acreditada.
  - F. Acuerdo firme.
- Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente

**Artículo 7. Análisis de la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 97.**

Habiendo analizado el Segundo Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 97, el Informe de Revisión y la información técnica elaborada por el Área de Gestión Académica del SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Dar por recibido el 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 97.
- B. Aprobar la Revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 97.
- C. Remitir a la carrera la revisión del 2º Informe de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de la carrera del Proceso 97.
- D. Que la carrera del Proceso 97 mantenga la condición de carrera acreditada.
- E. Indicar a la carrera que debe redoblar esfuerzos para consolidar y fortalecer el siguiente aspecto: La existencia demostrada de mejoras en el proceso de enseñanza-aprendizaje

de los cursos de servicio, en donde los contenidos de estos sean contextualizados para la carrera.

- F. Indicar a la carrera que la fecha para la presentación del Informe de Autoevaluación será el 13 de febrero de 2018.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a la carrera del Proceso 97.

**Artículo 8. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 39.**

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 39.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al Ph.D. Juan de Jesús Taylor Preciado, de México, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 39.
- B. Nombrar al Ph.D. Carlos Solarte Portilla, de Colombia, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 39.
- C. Nombrar al Ph.D. Eduardo Baroni, de Argentina como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 39.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 39:
  - a. Suplente Internacional: Ph.D. Alvaro Antonio Suárez Londoño, de Colombia.
  - b. Suplente Internacional: Ph.D. Bernardo Rivera Sánchez, de Colombia.
  - c. Suplente Internacional: Ph.D. Alejandro Ceballos Márquez, Colombia.
  - d. Suplente Internacional: José María Passarini, Uruguay.
  - e. Suplente Nacional: Ph.D. Richard Taylor Rieger, Costa Rica.
- E. Acuerdo firme.

**Artículo 9. Nombramiento de Pares Evaluadores para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 144.**

Considerando:

- Los currículos de los candidatos a Pares Evaluadores Externos para la Visita de Evaluación Externa de la carrera del Proceso 144.
- La precalificación realizada según los criterios establecidos por el SINAES.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al M.Sc. Germán Méndez Giraldo, de Colombia, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 144.
- B. Nombrar al Dra. Miriam Pabón González, de Puerto Rico, como Par Evaluador Internacional de la carrera del Proceso 144.
- C. Nombrar al Dr. Alvaro Guillén Mora, de Costa Rica como Par Evaluador Nacional de la carrera del Proceso 144.
- D. Se designan los siguientes suplentes de los Pares Evaluadores de la carrera del Proceso 144:
  - a. Suplente Internacional: Dra. Clara Almada Ibañez, de Paraguay.
  - b. Suplente Internacional: Dr. Adolfo del Razo Hernández, de México.
  - c. Suplente Internacional: M.Sc. Marcos Gregorio Baca López, Perú.
  - d. Suplente Nacional: M.Sc. Oscar Romero Cruz, Costa Rica.
  - e. Suplente Nacional: MBA. Eduardo Jirón Fajardo
- F. Acuerdo firme.

**Artículo 10. Nombramiento del Revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 104.**

Se recibe el insumo técnico elaborado para el análisis de este tema y se analiza la preselección de candidatos.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar al Ph.D. Alberto Leer Guillen, de Costa Rica, como revisor de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 104.
- B. Se designa, en caso de que el titular - Ph.D. Alberto Leer Guillen - no pueda asumir este nombramiento, al MSc. Freddy Ramírez Mora, como revisor, de los Informes de Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) del Proceso 104.
- C. Acuerdo firme.

**Artículo 11. Nombramiento de Experto Disciplinar para la revisión de la Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 93.**

Se analiza el insumo técnico, así como la propuesta de candidato.

**SE ACUERDA**

- A. Nombrar a la M.Sc. Sonia Mora Rivera, de Costa Rica, como Experta Disciplinar para la revisión de la Propuesta de Cambios en Planes de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 93.
- B. Acuerdo firme.

**Artículo 12. Informe Final de la Consultoría sobre “Asesoría Jurídica respecto a los alcances de potestades que la Ley le otorga al SINAES, a fin de poder hacer uso de las mismas” del Lic. Carlos Arguedas Vargas al Consejo Nacional de Acreditación.**

El MBA. Arturo Jofré Vartanián indica que el Lic. Carlos Arguedas Vargas, hizo entrega del Informe final de la Consultoría sobre “Asesoría Jurídica respecto a los alcances de potestades que la Ley le otorga al SINAES, a fin de poder hacer uso de las mismas”, el documento será presentado a los miembros del Consejo para su análisis.

**SE ACUERDA**

- A. Aprobar el informe final de la Consultoría sobre “Asesoría Jurídica respecto a los alcances de potestades que la Ley le otorga al SINAES, a fin de poder hacer uso de las mismas”, realizada por el Lic. Carlos Arguedas Vargas.
- B. Autorizar a la Administración Institucional del SINAES, gestionar los trámites para el pago de la consultoría realizada por el Lic. Carlos Arguedas Vargas.
- C. Acuerdo firme.

**Artículo 13. Modificación de acuerdo de la sesión celebrada el 10 de marzo de 2017, Acta 1125-2016; Proceso 16. “Resultado de la revisión del Informe de Plan Especial de Mejora (ILPEM) del Proceso 16”.**

El Dr. Gilberto Alfaro Varela señala que por un error en la transcripción en el acuerdo del Proceso 16, en el acuerdo que se tomó el análisis del tema “Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 16, Acta 1125-2017; que dice:

***Artículo 9. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) de la carrera del Proceso 16.***

*Considerando:*

*La revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de la carrera del Proceso 58. Las observaciones presentadas por la carrera del Proceso 16 al Informe Final de la Evaluación Externa (Oficio DECANATO 063/17 del 23 de enero de 2017).*



*El análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 4 de noviembre de 2016, Acta 1096-2016.*

*La documentación presentada por la carrera del Proceso 16 a lo largo de las distintas fases del proceso de acreditación.*

**SE ACUERDA**

*A la luz de los señalamientos de los Pares Evaluadores Externos y las observaciones presentadas por la carrera del Proceso 16 al Informe Final de la Evaluación Externa (Carta del 17 de febrero de 2017), informar a la carrera que, en atención a lo establecido, debe presentar ante el Consejo Nacional de Acreditación del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Este Compromiso de Mejoramiento (CM) debe elaborarse según lo indicado en el Modelo de Acreditación Oficial y la “Guía para la Elaboración y Revisión del Compromiso de Mejoramiento (CM)”.*

*Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. El Compromiso de Mejoramiento deberá asignar especial importancia a los aspectos señalados como debilidades y plantear mecanismos que aseguren la sostenibilidad de sus fortalezas.*

*El Compromiso de Mejoramiento (CM) debe incluir aquellas oportunidades de mejora indicadas en el Informe de Logros del Plan Especial de Mejora (ILPEM) y considerar los avances ya alcanzados por la carrera del Proceso 16 desde la Visita de la Evaluación Externa al momento de la elaboración del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (ILPEM).*

*Acuerdo firme.*

*Agréguense los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.*

Por lo anterior, se propone modificar los acuerdos en cuanto al proceso de evaluación, siendo lo correcto el envío del Informe de revisor del ILPEM, a la carrera del proceso 16.

**SE ACUERDA**

- A. Modificar los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 10 de marzo de 2017, Acta 1125-2017.
- B. Aprobar los cambios indicados en el acuerdo 9 del acta 1125 y comunique a la carrera el resultado de su proceso de evaluación.
- C. Solicitar a las carreras de los Procesos 16 la elaboración del Compromiso de Mejoramiento (CM) definitivo, tomando como base:
  1. Las debilidades y fortalezas identificadas por la carrera en su proceso de autoevaluación.
  2. Las debilidades y fortalezas identificadas por el equipo de pares externos.
  3. Los puntos del ILPEM a los que la carrera debe continuar dando seguimiento.
  4. El Compromiso de Mejoramiento Preliminar y las revisiones que haya generado, así como los avances en su ejecución.
  5. Los logros y avances alcanzados en la ejecución de las acciones contempladas en el Proyecto Especial de Mejora (PEM).
  6. Las recomendaciones establecidas en el Informe de la Revisión final de la Evaluación del Informe de Logros del Proyecto Especial de Mejoras (E-ILPEM) de los Procesos 16.
- D. Indicar a las carreras la importancia de incluir en el CM definitivo, además de lo indicado en el punto anterior los retos indicados por los revisores del Informe de Logros del Plan Especial de Mejoras, a saber:
  1. Implementar la Propuesta de Cambios del Plan de Estudios (PCPE) una vez aprobada por el SINAES.

2. Evaluar el impacto generado por los cambios estructurales en el plan de estudios y actualizar los currículos a las nuevas versiones que emerjan de los modelos 2010 (ACM/AIS) en bachillerato y el MSIS 2006 en licenciatura.
  3. Evaluar periódicamente los resultados de la ejecución las políticas e incentivos para la retención del personal docente.
  4. Evaluar los resultados de la implementación de la estrategia para ampliar la jornada laboral y ofrecer mayor estabilidad a nivel de contratación al personal docente, así como aumentar el personal docente a tiempo completo de la carrera.
  5. Capacitar al personal docente y estudiantes en el uso y aprovechamiento de las bases de datos digitales, para el fortalecimiento de la docencia, la investigación y la extensión.
  6. Aumentar la participación del Gobierno Estudiantil GOES en los procesos académicos.
  7. Continuar con la segunda fase del proyecto de infraestructura y garantizar los recursos económicos para su cumplimiento.
  8. Continuar con las acciones para impulsar la proyección de la carrera.
  9. Crear un sistema de investigación que les permita interactuar con el entorno, y con grupos de otras disciplinas con los que se pueden lograr proyectos que atiendan necesidades específicas y apoye a sus investigadores en todo lo relacionado con la búsqueda de financiación de los proyectos, publicaciones, patentes, código de ética, derechos de autor entre otros, y que permita dar más visibilidad a los resultados de investigación a nivel nacional e internacional.
  10. Evaluar periódicamente los resultados de la aplicación del Reglamento de Graduación.
  11. Realizar una autoevaluación permanente con el propósito de poder contar con procesos y procedimientos de gestión de calidad que brinden indicadores para medir resultados y favorezca la mejora continua.
  12. Evaluar periódicamente los resultados de la implementación del plan de desarrollo de la carrera.
- E. Informarle a las autoridades de las carreras correspondientes a los Procesos 16, que el Compromiso de Mejoramiento (CM) debe ser avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector(a) y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.

- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
    - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
    - ii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
    - iii. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.
    - iv. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una “X”. Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
  - Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo.
- F. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- G. Acuerdo firme.
- H. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 14. Multi-Conference 2017 Internacional Latin American and Caribbean Consortium of Engineering instituciones (LACCEI).**

La Internacional Latin American and Caribbean Consortium of Engineering instituciones (LACCEI) es una institución que ofrece programas académicos en ingeniería y tecnología a universidades y colegios universitarios de otras partes del mundo que han demostrado interés en actividades con las instituciones del LAC.

La International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology LACCEI 2017, a realizarse en Boca Raton, Florida, Estado Unidos, desarrollará una agenda de “workshops” en el tema de acreditación, durante los días del 17 al 21 de julio.

Los gastos (hospedaje, alimentación y transporte-interno y externo, viáticos y seguro médico deben ser cubiertos por el SINAES.

Se sugiere que dos miembros del Consejo Nacional de Acreditación, participen en el congreso, por su experiencia en el área de la ingeniería.

**SE ACUERDA**

- A. Designar al Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D y el Ing. Walter Bolaños Quesada, miembros del Consejo Nacional de Acreditación, para que participen en la International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology, durante los días del 17 al 21 de julio, en Boca Raton, Florida, Estado Unidos.
- B. Autorizar a la Administración Institucional del SINAES, gestionar los trámites de los gastos (costos de pasajes, seguro, hospedaje, alimentación, transporte, viáticos, impuestos de salida del país) que generan la participación del Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D y el Ing. Walter Bolaños Quesada en la International Multi-Conference for Engineering, Education, and Technology, durante los días del 17 al 21 de julio.
- C. Acuerdo firme.

**Artículo 15. Oficio OPES-OF-73-2017, con fecha 20 de junio del 2017, suscrito por José Fabio Hernández Díaz, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior OPES del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), solicitando copatrocinio para el desarrollo de la actividad “Túnel de la Ciencia”**

Se conoce el Oficio OPES-OF-73-2017 con fecha 20 de junio del 2017, suscrito por el M.Ed. José Fabio Hernández Díaz, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior OPES, en el cual se solicita copatrocinio para el desarrollo de la actividad “Túnel de la Ciencia”.

Dicha actividad surge en seguimiento de las colaboraciones establecidas en el Memorando de Entendimiento firmado entre la Sociedad Max Planck, el Consejo Nacional de Rectores y el Ministerio de Ciencia Tecnología y Comunicaciones (MICITT).

El Túnel de la Ciencia consiste en una exposición científica cuyo objetivo es que los visitantes comprendan de manera simplificada cómo la ciencia y la tecnología impactan en campos como la medicina, nutrición, producción, energía, medio ambiente y educación.

**SE ACUERDA**

- A. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, convocar al M.Ed. José Fabio Hernández Díaz, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior OPES del Consejo Nacional de Rectores, para una audiencia con el Consejo Nacional de Acreditación, para que brinden mayor información acerca del tema.
- B. Acuerdo firme.

**Artículo 16. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 101.**

Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 101; y considerando:

- 1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas.”
- 2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento, con base en el correspondiente informe técnico curricular.

**SE ACUERDA**

- A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Hispanoamericana, Sede Aranjuez, proceso 101; acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 20 de marzo de 2014, Acta 861-2014.
- B. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y a la carrera del proceso 101, el Plan de Estudio de la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, de la Universidad Hispanoamericana, Sede Aranjuez.
- C. Acuerdo firme.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y VEINTICINCO DE LA MAÑANA.

MBA. Arturo Jofré Vartanián  
Presidente

Dr. Gilberto Alfaro Varela  
Director Ejecutivo